



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 066-2022

FECHA: agosto 29 de 2022

CONTRATANTE: I.E. INEM José Félix de Restrepo.

Nit: 811.042.439-1

DIRECCIÓN: carrera 48 No. 1-125

CONTRATISTA: TSISISTEMAS S.A.S

Nit: 900.410.537-7

DIRECCIÓN: Calle 49 # 99 - 70

TELEFONO: 505 74 08 / 250 25 35

REPRESENTANTE LEGAL: RAUL ANTONIO GUZMAN CIFUENTES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C 71.757.832 de Medellín.

OBJETO: “Servicio de Hosting y Streaming página web institucional”.

1. **ESPECIFICACIONES:** Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

Ítem	Descripción	Cantidad	V/Unitario	IVA	V/Total
1	Servicio de Hosting de la página web institucional. Con un almacenamiento ilimitado y hasta 4000 conexiones. Duración: 1 año.	1			
2	Servicio de Streaming a través de la plataforma StreamYard.	1			

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



<p>Plan: Most Popular (Intermedio). Incluye: Sin marca StreamYard en sus transmisiones. Transmisión ilimitada, 10 Participantes en pantalla. Logo. Superposiciones. Antecedentes. Destinos RTMP personalizados. Grabación: 4 horas/transmisión. Multisequencia – 3 destinos.</p> <p>Duración: 1 año.</p>				
--	--	--	--	--

- 2. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Dos millones setecientos cincuenta ml pesos **(\$2.750.000)** m/l. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de Dos millones setecientos cincuenta ml pesos m/l **(\$2.750.000)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución No. **58 de agosto 24 de 2022.**
- 3. PLAZO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato por un periodo de un término un (01) año para el servicio de streaming y de Hosting.
- 4. SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** La entrega se hará en las instalaciones de la I.E. Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1-125 de la ciudad de Medellín.
- 5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.
- 6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
 - ✓ Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones que se relacionan en el documento de estudios previos y en la propuesta.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340

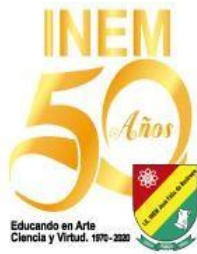


- ✓ Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones que se relacionan en el documento de estudios previos y en la propuesta.
- ✓ Cumplir con las especificaciones, lineamientos y directrices impartidas por el supervisor del contrato.
- ✓ Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- ✓ Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el (los) supervisor (es) del contrato.
- ✓ Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Informar de inmediato a la Institución y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato resultante del proceso, reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
- ✓ Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta
- ✓ Una vez finalice el servicio, el aplicativo, la base de datos y demás productos deberán quedar libres para poder subirlos a otro sitio y/o con otro proveedor.
- ✓ Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.
- ✓ Suministrar al (los) supervisor (es) del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento que contrae, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, en concordancia del artículo 84 L. 1474 de 2011.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

7. – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- ✓ Gestionar la certificación donde se hospeda el Hosting indicando que pertenece a la Institución.
- ✓ Realizar Backups diarios locales en el servidor a la base de datos, aplicativo, programas, documentos y demás elementos, a fin de poder restaurar la misma en caso de pérdida de datos.
- ✓ Realizar servicio de seguimiento, monitorización y alertas avisando e informando sobre cualquier circunstancia ocurrida en el Hosting como, por ejemplo, rebasar el límite preestablecido de algunos de los distintos parámetros contratados: RAM, CPU, uso de disco, caída de procesos, etc.
- ✓ Garantizar la posibilidad de ampliar los servicios que se tenga contratados, de forma, que, si se requiere un mayor espacio, velocidad de carga o cualquier otro aspecto, siempre pueda migrar la web y los datos a un servidor más potente (más disco duro más memoria RAM, y más CPU) de forma fácil y rápida, sin caídas repentinas de la página,

Edu c a n d o e n A r t e , C i e n c i a y V i r t u d . 1 9 7 0 - 2 0 2 0



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



- paradas inesperadas y de forma transparente para los usuarios, contando con un proceso automático para que la migración se lleve cabo con facilidad y garantías, sin tener que hacer nada al respecto por parte de la Institución.
- ✓ Garantizar que el tiempo de actividad o Uptime sin interrupciones sea lo más próximo a 99,7%, lo anterior, a que existen momentos en los que los servidores interrumpen su funcionamiento debido a que tienen que reiniciarse para aplicar actualizaciones de seguridad o realizar nuevas instalaciones de software (como cualquier equipo informático).
 - ✓ Proporcionar toda la ayuda necesaria y actualizada en materia de seguridad contra virus y malware de todo tipo.
 - ✓ Entregar en medio físico, copia de la información alojada, cuando le sea solicitada.
 - ✓ El contratista como su personal se compromete a guardar la confidencialidad y reserva debida sobre la información que le sea suministrada o que resulte del desarrollo del servicio contratado, en consecuencia, cualquier información que el oferente conozca de la Institución debe ser aplicada y utilizada en las condiciones que éste último le haya impartido para su correcto uso. Por tanto, toda información confidencial, secreta o privilegiada que el contratista obtenga o conozca del contratante debe permanecer con la misma calidad y ser guardada en condiciones tales de reserva y privilegio y por ningún motivo deberá ser utilizada con ningún otro fin.
 - ✓ Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la Institución ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
 - ✓ Instalación y puesta en marcha del sitio web institucional.
 - ✓ Entregar en medio digital (USB o CD-ROM), copia de seguridad (Backups) del código fuente modificable, la estructura de la plataforma y los contenidos.
 - ✓ Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
 - ✓ Responder por las demás obligaciones especiales inherentes al objeto contractual

8.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- ✓ Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- ✓ Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
- ✓ Verificar el pago de las obligaciones del contratista a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones.
- ✓ Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
- ✓ Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- ✓ Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

9.- GARANTIAS: En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del producto/servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



10.- INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución.

11.- SUPERVISIÓN: El apoyo a la supervisión del contrato estará a cargo del Técnico Alejandro Gómez Carmona con funciones de Técnico de Informática, quien acepta supervisar y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Pública No.066 - 2022 de agosto 24 de 2022. 2) Informar al Rector de la Institución respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.

12. CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.

13.IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO: Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.

14.REQUISITOS DE EJECUCION: El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse.

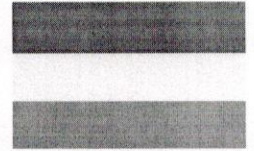


E d u c a n d o e n A r t e , C i e n c i a y V i r t u d . 1 9 7 0 - 2 0 2 0



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340

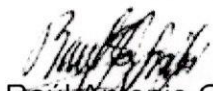


La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

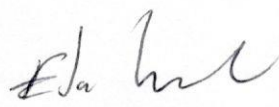
Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web www.inemjose.edu.co quedará informado de la aceptación de la propuesta.



Margarita María Jaramillo Guzmán
Rectora



Raúl Antonio Guzmán Cifuentes
Representante legal



Alejandro Gómez Carmona
Apoyo Supervisión Contrato

Proyectó: Diana Mesa Pimienta

Educando en Arte
Ciencia y Virtud. 1970-2020



Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020